

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



ALCALDIA MORALES  
NIT: 890.480.431-9

RESOLUCIÓN No. 014  
(Enero 17 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN DADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 063 DE FEBRERO 13 DE 2015”**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE MORALES, BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015 y sus normas complementarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución N° 063 -2015, de fecha 13 de febrero se concedió una licencia de urbanismo, para el Proyecto de vivienda de interés prioritario denominado **“URBANIZACIÓN VILLA DIANA”**.

Que mediante Resolución N° 314 de fecha junio 02 de 2015, se modificó dicha licencia concedida en la resolución N° 063 de 2015

Que en el artículo tercero de la resolución N°314 de 2015, la vigencia de la licencia es de veinticuatro (24) meses prorrogables mediante solicitud del alcalde municipal con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Que mediante oficio de fecha 12 de enero de 2017, el señor Alcalde Municipal le solicita al secretario de planeación e infraestructura del Municipio de Morales Bolívar la prórroga de la licencia de urbanismo, para el Proyecto de vivienda de interés prioritario denominado **“URBANIZACIÓN VILLA DIANA”**, concedida en la Resolución N° 314-2015.

Que se hace necesario hacerle una prórroga a dicha licencia por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder la prórroga por doce (12) meses a la licencia de Urbanismo concedida mediante resolución N°314 de 2015, para que se adelante el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado **“URBANIZACIÓN VILLA DIANA”**, para la construcción de Ciento Ochenta vivienda unifamiliar de interés prioritario, en zona urbana del municipio de Morales – bolívar, en un lote de terreno con un área aproximada de Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (43.264) Metros Cuadrado, registrado con cedula catastral N° 010000630006000 y matricula inmobiliaria número 068-19351.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada a los Diecisiete (17) días del Mes de Enero de 2017.

**FRANKLIN RENTERIA GAMBOA**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto y reviso: Marólio Rihcoones Díaz  
Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Municipal De Morales Bolívar  
Página web: [www.morales-bolivar.gov.co](http://www.morales-bolivar.gov.co)

*Del Pueblo y  
para el Pueblo*


**RODOLFO DIAZ DIAZ**  
Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



ALCALDIA MORALES  
NIT: 890.480.431-9

Alcaldía Municipal De Morales Bolívar  
Página web: [www.morales-bolivar.gov.co](http://www.morales-bolivar.gov.co)

*Del Pueblo y  
para el Pueblo* 

**RODOLFO DIAZ DIAZ**  
Dirección Cra 2ª N° 17-05 Palacio Municipal